## DICTAMEN JUSTIFICACIÓN CUATRIMESTAL - UOC

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES EN EL MARCO DE LA LEY 2050/03.**

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1208/2021, de fecha 18/03/2021**, que aprueba las **DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES** para la justificación en el cual expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; por lo que expresamos cuanto sigue:

Este proceso ha tenido un cronograma más extenso de lo esperado, en vista a que se realizó un estudio de mercado donde se ha determinado las emisoras, los espacios escritos y de las redes que la convocante ha decidido contratar. Además, informamos se ha confeccionado las especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado y aprobado por el MITIC.
Estos sucesos sumados con la tardanza de la obtención de los presupuestos por parte de las empresas han ocasionado el retraso y la extensión de los plazos establecidos inicialmente.

Cabe destacar también que, nuestra Institución busca transparentar los procesos a ser ejecutados, a través de la equidad de la libre competencia para aquellos oferentes interesados y que se encuentran dentro de los parámetros de las disposiciones legales que rigen la materia, para los llamados a ser ejecutados por nuestra Institución Gubernamental. ------

**Fecha, 25/08/2021.-**

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

*Abg. Estela Peralta Lesme*
*Coordinador de U.O.C.*
*Gobernación de Alto Paraná*